

PREACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO CRTVE, SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PARA 2017 PREVISTO EN LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.

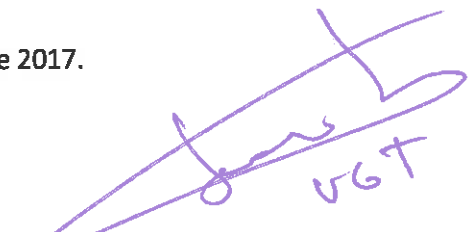

Con la finalidad de distribuir el incremento del 1 % de la masa salarial, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previsto en la ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2017, al personal sujeto al Convenio Colectivo de RTVE, la empresa y las organizaciones sindicales abajo firmantes, teniendo en cuenta el límite previsto en los artículos 18 y 23 de la citada LPGE, respecto del incremento máximo de la masa salarial y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para el año 2017, se alcanza el siguiente preacuerdo:

El incremento se aplicará únicamente al salario base y antigüedad, de forma porcentual a todos los trabajadores de CRTVE y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017.

Asimismo, las partes hacen constar expresamente que, con este preacuerdo, una vez sea autorizado, se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva sobre la aplicación del incremento salarial para 2017 previsto en la LPGE de los trabajadores sujetos a convenio colectivo.

En Madrid a 30 de noviembre de 2017.

Por la Dirección de la Empresa:



VGT

Por los Representantes de los Trabajadores:



USO



SF